

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Florencia, Agosto 22 de 2025

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO</b>
<b>FECHA</b>	<b>AGOSTO 22 DE 2025</b>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.902.283.00)</b>

<b>MODALIDAD</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER</b>	
<b>CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA</b>	<b>x</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

(...) **ARTICULO. 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

**ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)

Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945, creado legalmente por la honorable asamblea del departamento mediante Ordenanza No 014 de 1994. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Caquetá y su zona de influencia, siendo el centro de referencia y contra-referencia del Departamento. Sus objetivos están orientados a prestar servicios de salud con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento, basados en los principios de eficiencia, eficacia e integridad, de cara al fortalecimiento institucional y el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.


Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana.

Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Su sede principal está ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social).

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es una empresa social del estado que tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en los municipios de Morelia y La Montañita.

En la actualidad el Puesto de Salud, ubicado en la vereda Agua Caliente del municipio de Morelia, respecto a su infraestructura y redes se encuentra en pésimas y deplorables condiciones, lo que ocasiona que la prestación de los servicios de Promoción y prevención de los habitantes de esta zona rural del municipio de Morelia no cuente con las condiciones mínimas requeridas por el deterioro a nivel general de su infraestructura como de sus redes, especialmente las redes eléctricas. Debido a su antigüedad, especialmente, la cubierta, el cielo y las instalaciones eléctricas se encuentran obsoletas y se requiere su reposición para asegurar condiciones del puesto de salud para garantizar la oportunidad, accesibilidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud ofertados en este CAPS.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución No 1222 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

En ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyaca, Caquetá, Casanare, Cauca, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Santiago de Cali, Tolima y Valle del Cauca, presentaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su estudio y concepto, cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

Con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental María Inmaculada realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, para la adecuación de las instalaciones físicas y redes eléctricas de Puesto de Salud existente en la vereda Agua Caliente del Municipio de Morelia, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE. El proyecto incluye las siguientes actividades:

- a. Preliminares
- b. Concretos
- c. Mampostería y acabados de muros
- d. Cubiertas y cielo raso
- e. Pisos y enchapes
- f. Carpintería metálica
- g. Instalaciones eléctricas
- h. Instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios
- i. Limpieza

Formulado el proyecto, se remitió a la Secretaría de Salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 26 de Julio de 2024, suscrito por SANDRA EUGENIA GALLEGOS MEJÍA, Contratista Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).


Los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 20, 23 y 29 de agosto de 2024, y 06 de septiembre 2024 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los cuarenta y siete (47) proyectos presentados en los precitados comités, tal como consta en las Actas de Comité No 36, 38, 40 y 44 del año 2024, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.812.977.667,00) M/CTE, así:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
11	CAQUETÁ	MORELIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$269.104.753

Es así que mediante Resolución No. 00001906 del 01 de octubre de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud", se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$269.104.753,00).

Que el valor anteriormente mencionado, esta destinando para la contratación de la obra e interventoría de la siguiente manera:

VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$256.202.470.00)	DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.902.283.00)

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

El inciso 2 del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

*"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No 00001906 del 01 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante Acuerdo No. 012 del 29 de enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION No. 00001906 DE 2024", se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$269.104.753.00) para la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, y se creó el rubro correspondiente.

Que de acuerdo a lo anterior, Mediante Resolución No. 000867 del 2025 se apertura proceso de convocatoria publica No. 04 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**.


Que mediante Acuerdo N° 00024 del 30 de julio del 2025, "Por medio del cual se otorgan facultades para contratar", por tal motivo se procede adelantar el proceso de contratación del proyecto **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**.

## 2. OBJETO.

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**


**Alcance:** La presenta interventoría tendrá como finalidad **REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA CP NO. 003 DEL 2025**, que consistirá en el mejoramiento de las instalaciones físicas y redes eléctricas del puesto de salud rural ubicado en la vereda Agua Caliente del Municipio de Morelia, departamento del Caqueta, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de acuerdo con el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante concepto técnico emitido el 26 de Julio de 2024, y en el que se desarrollarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	85,62
1,02	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	77,59
1,03	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	79,43
1,04	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	und	10,00
1,05	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	10,50

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

1,07	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	1,44
1,08	DESCAPOTE MATERIAL VEGETAL INCLUYE RETIRO	M2	45,20
1,09	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00
<b>2</b>	<b>CONCRETOS</b>		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	56,73
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 8 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	45,08
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS</b>		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	25,69
3,02	PAÑETE EN MOTERO 1:4	m2	124,23
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	25,95
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	135,62
3,05	ESTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	98,01
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS) 3 MANOS	m2	20,52
3,07	ESTUCO EXTERIOR Y PINTURA TIPO KORAZA 3 MANOS	m2	88,49
3,08	Impermeabilización Fachadas Laterales, hidrofugo o similar.	m2	52,80
<b>4</b>	<b>CUBIERTAS Y CIELO RASOS</b>		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	185,40
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	113,30
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	10,30
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	20,60
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	8,70
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN).	m2	48,82
<b>5</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
5,01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	79,47
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS FORMATO MINIMO 40X40	m2	68,78
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ml	78,40
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
6,01	Puerta Metalica entablado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	6,10
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	10,64
6,03	Suministro e instalación de Puertas en Marco de Aluminio con Tablero en Vidrio 4 mm, con pelicula de seguridad acabado sandblasting.	m2	9,90
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
7,01	Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1,00
7,03	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar.	und	18,00

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

7,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	22,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	5,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA.	Und	1,00
7,10	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ML	67,51
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS</b>		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	1,50
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	3,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00
8,05	Poceta Lavatraperos, incluye llave tipo jardin.	und	1,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2"	und	11,00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	8,00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00
8,09	Construcción de Caja de Inspección de 0,80x0,80 en concreto.	und	2,00
8,10	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	1,00
8,11	Suministro e Instalación de Lavadero prefabricado	und	1,00
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
9,01	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO Y MATERIAL SOBRANTE DE PUESTO DE SALUD.	M2	84,62

- 1.1. **Objetivo de la Interventoría:** Vigilar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se cifa a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista de obra, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra las cuales deben estar encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio-ambientales, legales y presupuestales.
- 1.2. **Objetivos Específicos:** La interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación de los contratos y en la toma de decisiones, la interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:
  - i) **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato de obra, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo del proyecto
  - ii) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista de obra conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista de obra.
  - iii) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato de obra, si la ejecución se ajusta a lo pactado.
  - iv) **Exigir:** En la medida que el fin de la interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

- v) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato de obra o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las actividades, en la etapa de planeamiento.
- vi) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista de obra oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- vii) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato de obra para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde el contratista sea autónomo y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

**SON TAMBIÉN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA, LOS SIGUIENTES:**


- 1) Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato de obra.
- 2) Informar al contratante (Hospital Departamental María Inmaculada ESE), en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
- 3) Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa, financiera, y jurídica desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
- 4) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.
- 5) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra vigilado, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- 6) Armonizar la interacción del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes resultados, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:**

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista de obra el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista de obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
- **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el Hospital Departamental María Inmaculada ESE. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista de obra en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto.
- **Gestión Financiera:** Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo, pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.
- **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de obra, así como apoyar al Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato vigilado. Así mismo deberá realizar la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato vigilado, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato vigilado y realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas en el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la entidad contratante de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

**3. UNSPSC**

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

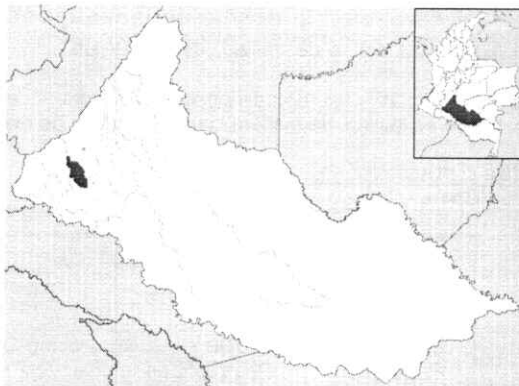
Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	50	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	12	15	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
84	11	15	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	SERVICIOS DE AUDITORÍA
93	15	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	21	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

#### 4. PLAZO

Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, incluida la entrega de la obra y liquidación.

**4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución será el puesto de salud ubicado en la vereda Bocana Agua Caliente del Municipio de Morelia en el Departamento del Caquetá, en el lote de terreno rural con identificación catastral 184790003000000020009000000000, certificado bajo posesión del Municipio de Morelia - Caqueta.

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas	AGUA CALIENTE
Departamento: Caquetá	
Municipio: Morelia	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	



#### Identificación del Contrato a Celebrar

**Contato de Consultoría:** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

**Obligaciones y Prohibiciones**

El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de Ley 1474 de 2011, lo establecido en el numeral 7.4.1 del Manual de Contratación del Hospital María Inmaculada ESE, y en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, versión G-EFSICE-02, y demás documentos que esta entidad adopte; así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**


- a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
- b. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato.
- c. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
- d. Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por la supervisión, sobre la ejecución y avance del contrato.
- e. Presentar mensualmente al supervisor la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- f. Presentar al supervisor el informe final de las actividades ejecutadas.
- g. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General, en coordinación con el supervisor e interventor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la entidad, en cuanto a la devolución formato de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
- h. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- i. Dar cumplimiento al sistema integrado de gestión de calidad del Hospital.
- j. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**I. PARA EL INICIO DEL CONTRATO.**

- a. Realizar el pago de los tributos e impuestos a que haya lugar, previo a la suscripción del acta de inicio y conforme al plazo determinado por la entidad.
- b. Disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el hospital, de acuerdo al personal requerido en el proyecto.
- c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, obligación que deberá cumplir durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
- d. Recibir por parte del supervisor y con participación del Hospital, las zonas de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- e. Revisar, aprobar y remitir al Hospital, en un término no superior a diez (10) días calendarios, contados a partir del acta de inicio de los contratos, el cronograma de ejecución de obra, donde se indique de manera clara y en orden de realización, los tiempos, las áreas a intervenir y las obras a ejecutar.
- f. Acreditar la vinculación mínimo del personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Residente de Interventoría	1	40%	2	Ingeniería Civil. Posgrado en Ingeniería Ambiental o gerencia de proyectos.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia como Director o Residente en Interventoría en tres (03) proyectos de construcción o adecuación o mejoramiento de infraestructura públicas de uso institucional.
Técnico	1	20%	2	Técnico Electricista	Más de 5 años	Haber participado como inspector de

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Eléctricista				Matricula Profesional clases TE-1, TE-4, TE-5 y TE-6	de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional)	obra o técnico electricista en mínimo dos (02) contratos de obra, cuyo objeto este relacionado con el mejoramiento o adecuación o reparación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas.
Profesional SST	1	20%	2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. o Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST.	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Acreditar experiencia como Asesor SISO en Interventoría en dos (02) proyectos de Interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento a infraestructura públicas de uso institucional.

## II. ADMINISTRATIVAS.

- a. Verificar que el contratista de obra cumpla con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación.
- b. Velar por que el contratista de obra disponga de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c. Verificar que el contratista adecue un espacio, dentro del área libre del centro de salud, en el que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d. Verificar que el contratista realice, por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- e. Verificar que el contratista suministre materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y que cuenten con vigencia del Certificado de conformidad de producto junto con el anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.
- f. Verificar que el contratista presente periódicamente, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato o cuando le sean requeridos expresamente.
- g. Citar al contratista de obra a las reuniones que considere pertinente para hacer seguimiento y/o solicitar información relacionada con el proyecto, y asistir a la reuniones requeridas por el Hospital, incluyendo el Comité de Obra.
- h. Llevar y mantener permanentemente actualizada la bitácora de interventoría, conteniendo la numeración de las actas de comités o seguimientos y registro fotográficos y/o documentales de la ejecución del contrato vigilado.
- i. Verificar y hacer seguimiento de la veracidad y pertinencia de la bitácora de obra llevada por el contratista de obra.
- j. Verificar que el contratista de obra cuente con la apeobacion del coordinador y/o jefe de enfermería del centro de salud, cuando por algún motivo se requiere ejecutar trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables.
- k. Asistir, previa citación realizada por cualquiera de las partes, en el sitio y hora previamente establecidos, al Comité de Obra para hacer seguimiento a la ejecución contractual y a los compromisos previamente pactados, en la que participará el contratista, el interventor y la entidad contratante. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella y se realizará al menos una vez al mes.
- l. Presentar mensualmente un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada, las memorias de cálculo, evidencias fotograficas, certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría.
- m. Convenir con la interventoría, previamente a la ejecución, los precios y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, en aquellos casos que por cualquier situación se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a costa del contratista y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
- n. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas y políticas del Hospital.
- o. Desplegar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios del Hospital y usuarios en general.
- p. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del HOSPITAL.
- q. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- r. Mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.
- s. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato.


	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

- t. Fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- u. Revisar, analizar y estudiar oportuna y meticulosamente la necesidad de ejecutar cualquier actividad no prevista de la mano del contratista de obra. Dicha revisión debe implicar precios, cantidades y plazos, y el Interventor debe velar porque las actividades en mención no se ejecuten sin antes haber sido aprobadas por el Hospital, ni sin que antes se haya realizado la respectiva modificación al contrato de obra.
- v. Verificar que el contratista de obra implemente todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios y usuarios del Hospital y de la comunidad en general que se vean directa y/o indirectamente afectados por la ejecución del proyecto y velar porque las evidencias del proceso se adjunten debidamente a cada acta de obra mediante un informe.
- w. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- x. Velar porque el contratista de obra mantenga vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras, así como mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías propias del contrato de Interventoría.
- y. Preparar y entregar los informes previstos y los que solicite la Entidad con fines de dar cumplimiento a los organismos de control o los fines pertinentes.
- z. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
- aa. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- bb. Asesorar y conceptuar al ordenador del gasto sobre la viabilidad de modificaciones contractuales, subcontratación y terminaciones anticipadas.
- cc. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- dd. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad sobre el particular.
- ee. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

### III. TÉCNICAS.

- a. Velar por que la ejecución de las obras se haga de acuerdo a los documentos suministrados por el HOSPITAL.
- b. Velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes de los suministros que realice el CONTRATISTA, los cuales serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA.
- c. Velar por el cumplimiento de las indicaciones consignadas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR-10), las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), y demás normas de orden nacional e internacional aplicables a los suministros, instalaciones y, en general, a toda la construcción de la obra.
- d. Verificar que las obras ejecutadas por el contratista de obra cumplan con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios de conformidad con la normatividad vigente.
- e. Verificar que las obras ejecutadas por el contratista de obra cumplan con los criterios del estándar de infraestructura de la norma de habilitación en salud vigente.
- f. Velar por la legal procedencia de los suministros de la obra, mediante la revisión de las facturas que demuestren su compra en caso de que se requiera. Cuando no cumplan con los requisitos de calidad, deberá rechazar los materiales e informar al HOSPITAL. La no revisión de la procedencia y calidad de los suministros no exonera a la Interventoría de la responsabilidad por la calidad de la obra.
- g. Revisar y verificar la veracidad de los informes, ensayos y/o certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra, tanto los emitidos por los fabricantes, como los realizados *in-situ* bajo demanda del contratista de obra a través de laboratorios locales y/o nacionales, así como de todos los materiales fabricados en sitio o suministrados a través de proveedores locales. Además, deberá informar al Hospital cualquier anomalía presentada en dichos documentos, así como relacionar los hallazgos oportunamente en la Bitácora de Interventoría.
- h. Ejecutar los ensayos y pruebas a todos los suministros que considere pertinente, especialmente cuando se tenga sospecha de la calidad de estos suministros y particularmente a los suministros empleados en los elementos estructurales de la obra, e informar debida y oportunamente al Hospital de cualquier anomalía o hallazgo que se tenga al respecto con el fin de tomar decisiones y acciones inmediatas para garantizar la estabilidad del proyecto.
- i. Velar por que el contratista de obra subsane pronta, oportuna y apropiadamente cualquier afectación que se genere al edificio existente del centro de salud y sus inmediaciones, así como las afectaciones, en caso de que sucedan, a las redes aéreas, superficiales y subterráneas que actualmente se encuentran operativas. En el evento en que dichas afectaciones interfieran con la operación normal del servicio de salud, la Interventoría debe velar porque se subsane o se supla la necesidad institucional de manera inmediata.
- j. Conceptuar sobre el personal propuesto por el contratista de obra, la sustitución del personal, los equipos empleados para el cumplimiento del objeto contractual, la sustitución de los equipos, y demás asuntos que impacten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- k. Velar por el permanente orden y aseo de todas las áreas e instalaciones intervenidas, incluyendo los materiales sobrantes de excavaciones, labores de descapote y demás actividades que generen residuos, y verificar que la disposición de los escombros sea legal y/o se haga de forma adecuada.

### IV. FINANCIERAS Y CONTABLES

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

- a. Conceptuar sobre la necesidad de realizar adiciones y la inclusión de ítems no previstos para cumplimiento del objeto contractual.
- b. Advertir oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles eventos de desequilibrio financiero o desfinanciación del contrato.
- c. Conceptuar con antelación al gasto, sobre la viabilidad de erogar el rubro de imprevistos y aprobar su pago sin exceder los montos pactados.
- d. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- e. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- f. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- g. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato de obra se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
- h. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

**V. JURIDICAS (ASPECTOS TÉCNICOS).**


- a. Realizar la verificación y exigencia de las garantías al contratista de acuerdo con las requeridas en el contrato de obra, así como la ampliación de estas en el caso de suscripción de actas de modificación por adición y/o prórroga, o acta de reinicio por suspensión de la ejecución contractual.
- b. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en los contratos, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en los contratos.
- c. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de actas de modificación por adición y/o prórroga, reinicios (en caso de suspensión) de la ejecución, suscripción del acta final de ejecución.
- d. Verificar y exigir al contratista las garantías exigidas en el contrato y en lo concerniente a su vigencia hasta liquidación.
- e. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen por vinculación de personal por ocasión del contrato de obra.
- f. Informar a la Entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- g. Garantizar el acompañamiento jurídico, para el seguimiento contractual, cuando se requiera.
- h. Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la Interventoría.

**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

- a. Aprobar las Garantías exigidas.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- f. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- g. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- a. Efectuar la supervisión, a través de un funcionario de la entidad, durante la ejecución del contrato.
- h. Realizar la entrega de los espacios físicos a intervenir, de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- i. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

**PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.**

- a. Desconocer los documentos técnicos entregados por el HOSPITAL, para la ejecución de la obra.
- b. Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen dentro y fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- c. Permitir por acción u omisión la ejecución de ítems o actividades de obra No Previstos en el contrato de obra y/o aprobar el cobro de dichas obras, sin la previa aprobación por parte de la Entidad mediante acta de modificación del contrato.
- d. Permitir por acción u omisión que para la ejecución de la obra se empleen materiales, insumos, herramientas, equipos y bienes en general, que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas o que no permitan garantizar la calidad final de las obras, o que no cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes exigidas.
- e. Aceptar certificados de calidad de los materiales e insumos utilizados en la obra alterados y/o manipulados.
- f. Privilegiar la gestión de intereses particulares sobre los intereses generales que garanticen la calidad y los tiempos de ejecución de la obra.
- g. Permitir que el contratista de obra emplee para la ejecución de los trabajos personal que se encuentre vinculado directamente con EL HOSPITAL, o personal contratista que se encuentre en horario de servicio o disponibilidad con el HOSPITAL.
- h. Contratar o permitir que el contratista de obra, ya sea por acción u omisión, efectúe la contratación por parte de los subcontratistas de personal que no se encuentre correctamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, o personal que no sea idóneo ni se encuentre debidamente capacitado para ejecutar la labor contractual.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
			<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

#### 3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que su régimen jurídico en materia contractual se regirá por el **derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.

Así mismo, La resolución No. 01440 del 2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" establece que se requiere realizar ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, profirió el Acuerdo 00004 del 10 de enero del 2025 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 00017 del 2020 y se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital María Inmaculada".

Que el artículo décimo octavo del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, establece que, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, la Empresa Social del Estado Hospital María Inmaculada, para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación:

- Contratación Directa-CD
- Contratación por invitación Pública a proponer-IPAP
- Contratación por Convocatoria Pública-CP


Así mismo, el artículo vigésimo quinto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, establece que cuando se trate de contratos cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se procederá a realizar **convocatoria pública**, razón por la cual en el proceso contractual que se adelanta, teniendo en cuenta que los recursos son financiados por el Ministerio de salud y protección social, se hace necesario adelantar la contratación a través de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo vigésimo cuarto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, y la Resolución 00761 del 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 000087 del 2025 y se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE", proferido por la Gerencia de la Entidad.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.902.283.00)**, dicho valor incluye los gravámenes, impuestos y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato. **Nota:** Las propuestas que superen el valor oficial del presupuesto, serán rechazadas. El valor del presente contrato, se encuentra establecido conforme al análisis de precios unitarios para cada una de las actividades que conforman el presupuesto, del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección social, mediante concepto de viabilidad del 17 de Julio de 2024, suscrito por suscrito por SANDRA EUGENIA GALLEGOS MEJÍA, Contratista Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).

#### PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ADMINISTRACIÓN						
1. PERSONAL (Valores Unitarios Incluye Prestaciones)						
ID	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	DEDICATORIA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1,01	RESIDENTE INTERVENTORIA	MES	2,00	0,40	\$5.419.545,44	\$4.335.636,00
1,02	TECNICO ELECTRICISTA	MES	2,00	0,20	\$3.000.000,00	\$1.200.000,00
1,04	PROFESIONAL SISO	MES	2,00	0,20	\$3.387.379,80	\$1.354.952,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$6.890.588,00</b>

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>			<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
				<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

<b>2. OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						
2,01	PAPELERIA, IMPRESIONES	MES	2,00	1,00	\$478.357,31	\$956.714,62
2,02	INTERNET- PLAN DATOS	MES	2,00	1,00	\$75.000,00	\$150.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.106.714,62</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$7.997.302,62</b>
<b>3. POLIZAS</b>						
3,01	GARANTÍAS DEL CONTRATO (POLIZAS)	%	1,00%	1	\$12.902.283,00	<b>\$129.023,00</b>
<b>4. IMPUESTOS NACIONALES Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES</b>						
4,01	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	%	4,00%	1	\$12.902.283,00	\$516.091,00
4,02	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	%	0,75%	1	\$12.902.283,00	\$96.767,00
4,03	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	%	0,50%	1	\$12.902.283,00	\$64.511,00
4,04	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	%	1,00%	1	\$12.902.283,00	\$129.023,00
4,05	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	%	3,00%	1	\$12.902.283,00	\$387.068,00
4,06	RETENCIÓN EN LA FUENTE X HONORARIOS	%	11,00%	1	\$12.902.283,00	\$1.419.251,00
4,07	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	%	0,80%	1	\$12.902.283,00	\$103.218,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$2.715.929,00</b>
<b>COSTO BÁSICO (1+2+3+4)</b>						<b>\$10.842.254,62</b>
IVA 19%						\$2.060.028,38
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$12.902.283,00</b>

Página 13

**SOBRE LOS ANEXOS TÉCNICOS.** Los anexos técnicos podrán ser consultados en el link del proceso de convocatoria pública, publicada en la página web de la entidad, en la carpeta denominada "anexos".

### 1.3. Impuestos Departamentales


CONCEPTO	% RET	% RET
	TARIFA PLENA	MEDIA TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE EN RENTA - HONORARIOS	11,00%	NA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ICA	8X1000	NA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA	15,00%	NA
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	3,00%	1,50%
PRO-CULTURA	0,75%	0,38%
PRO-DESARROLLO	0,50%	0,25%
PRO-ADULTO MAYOR	4,00%	4,00%
PRO-UNIVERSIDAD	0,50%	0,25%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	0,50%	0,25%

### 1.4. Respaldo Presupuestal:

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, adelantará la presente Convocatoria Pública con cargo al siguiente rubro presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos para el efecto, así: CDP NRO. 440 del 19 de mayo de 2025. RUBRO APROPIACIÓN 2.3.2.02.02.005.531 - EDIFICIOS

### 4.1 FORMA DE PAGO.

El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

a. Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados), hasta máximo el 95% del valor total del contrato. El supervisor del contrato, aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial a la interventoría: Valor a Girar = (Valor obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) \* (Valor Total del contrato de Interventoría).

Para efectos de pagos parciales, el contratista deberá acreditar:

- Recibo original de pago de impuestos departamentales (solo para el primer pago).
- Pólizas aprobadas (solo para el primer pago).
- Acta parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se determine el valor a facturar de acuerdo con la formula establecida para pagos parciales.
- Factura por el valor del acta aprobada por el supervisor del contrato.
- Informe de cumplimiento de la ejecución de las obligaciones de interventoría.
- Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
- Informe de ejecución y certificación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos.

El giro de la cuenta por paga se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes a la elaboración de la cuenta por pagar por parte de la oficina de contabilidad de la entidad.

b. Un pago final correspondiente al valor certificado por el supervisor del contrato. Para efectos de este pago, se deberá acreditar:

- Acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se determine el valor del pago final.
- Factura por el valor del acta de recibo final aprobada por el supervisor del contrato.
- Informe de cumplimiento de la ejecución de las obligaciones de interventoría.
- Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
- Informe de ejecución y certificación por parte del supervisor del contrato.
- Copia de la bitácora de interventoría.
- Copia de los certificaciones de calidad de los materiales usado en la obra.
- Paz y salvo de todo el personal contratado. Igualmente, paz y salvo de los proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la interventoría.

## 5. CRITERIO DE SELECCIÓN


Con el ánimo de garantizar los principios que rigen la Contratación y en especial los dispuestos en el artículo sexto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025 y para satisfacerla necesidad planteada en el numeral primero del presente estudio previo, se tendrán como criterio para determinar la oferta más favorable la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
HABILITANTES	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, como requisitos habilitantes dispondrá de lo siguiente:

I. CAPACIDAD JURÍDICA
<p><b>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.</p> <p>La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia,</p>

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**B. CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.** El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- i. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- iii. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- iv. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- v. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- vi. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.


**C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**PERSONAS JURÍDICAS.** Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
    - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios)

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.


Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la convocatoria Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

D. RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

**E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
<b>Asegurado/beneficiario</b>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON NIT 900.474.727- 4.
<b>Amparos</b>	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
<b>Vigencia</b>	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
<b>Valor asegurado</b>	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**PERSONAS JURÍDICAS.** El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en Certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PERSONAS NATURALES.** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

**PROponentes Plurales.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

**SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.** Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.


Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

**J. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.** En atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado; en consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

**K. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES.** No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

**L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**M. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC.** Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**A. EXPERIENCIA.** El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general en máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de uso institucional, que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, 9,06 SMMLV, y que cada contrato contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	50	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	12	15	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
84	11	15	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	SERVICIOS DE AUDITORÍA
93	15	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	21	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

Nota: el proponente deberá indicar de manera clara, cuales son los contratos con los que acredita experiencia habilitante y con cuales acredita experiencia para puntuación adicional.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 35% en la integración del mismo, la cual, se ponderará el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
4. En al menos uno de los contratos aportados, se deberá acreditar la ejecución de interventoría de un contrato de obra para el mantenimiento de un centro de salud o servicio asistencial en una institución de salud pública.
5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados mas adelante, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72, 77, 80, 81, 84, 93 y 95
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos para la acreditación de la experiencia general o específica, en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los siete (07) contratos aportados para la experiencia general o específica.


- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Valor del contrato
- La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

**B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Residente de Interventoría	1	40%	2	Ingeniería Civil. Posgrado en Ingeniería Ambiental o gerencia de proyectos.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia como Director o Residente en Interventoría en tres (03) proyectos de construcción o adecuación o mejoramiento de infraestructura públicas de uso institucional.
Técnico Eléctricista	1	20%	2	Técnico Electricista Matrícula Profesional clases TE-1, TE-4, TE-5 y TE-6	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como inspector de obra o técnico electricista en mínimo dos (02) contratos de obra, cuyo objeto este relacionado con el mejoramiento o adecuación o reparación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas.
Profesional SST	1	20%	2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. o Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST.	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Acreditar experiencia como Asesor SISO en Interventoría en dos (02) proyectos de Interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento a infraestructura públicas de uso institucional.

Página 21


En la determinación de la experiencia y/o estudios de posgrados, se aplicará las equivalencias, consagradas en el Decreto Ley 785 de 2005.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	39,5
Factor de calidad	39
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Concepto	Puntaje máximo
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

**A. OFERTA ECONÓMICA.** Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en Cronograma para allegar observaciones a la invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar.

**A.1. A.I.U.** El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el presupuesto publicado por la entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial.


Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en la invitación pública.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS.** La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.** En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]), que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**Mediana con valor absoluto.** La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".


- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Media Geométrica.** Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Media Aritmética Baja.** Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_B \\ * \left( 1 - \left( \frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_B \end{array} \right\} \quad Puntaje \text{ máximo}$$

Donde:

- $X_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Menor Valor.** La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$


Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. FACTOR DE CALIDAD.** La Entidad asignará treinta y nueve (39) puntos del factor de calidad de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 PUNTOS).** El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, otorgará un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten de manera adicional la siguiente experiencia:


EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	PUNTOS
El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de uno (1) a tres (3) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud, públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de uso institucional, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 9,06 SMMLV.	5
El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de cuatro (4) a seis (6) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud, públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de uso institucional, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 18,13 SMMLV.	10
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>10</b>

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia adicional de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (29 PUNTOS).** El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, otorgará un máximo de veintinueve (29) puntos a los proponentes que mejoren la formación académica y experiencia del personal mínimo requerido, que se acredite para cumplir con el requisito de personal mínimo requerido habilitante de la siguiente manera:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL AL PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA ADICIONAL		PUNTOS
		General	Específica	
Residente de Interventoría	Título de posgrado relacionado con estructuras Formación adicional relacionada con Interventoría de obras públicas e Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones.	Más de 5 años	Acreditar experiencia como Residente o Director de Interventoría en un proyecto de mejoramiento o adecuación de puesto de salud.	10
Técnico Eléctricista	Formación adicional relacionada con Trabajo seguro en alturas, tareas de alto riesgo curso o diplomado en seguridad y salud en el trabajo.	Más de 3 años	NA	9
Profesional SST	NA	NA	Acreditar experiencia como asesor SISO de Interventoría en un proyecto de mejoramiento o adecuación de puesto salud.	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>				<b>29</b>

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- i) Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ii) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- iii) Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- iv) Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
- v) Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
- vi) Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.


De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 15/03/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.


En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johana Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
	Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)		

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.** La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

**D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

**E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.** La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.


Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Son criterios de desempate, los siguientes:

- a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación o convocatoria. Para el caso de los proponentes plurales, todos los

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- d. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
- e. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- f. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
- g. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- h. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- i. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- j. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. La entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	Elaboró y revisó el componente técnico	Revisó el componente técnico	Revisó el componente jurídico
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-F-01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>
		<b>VIGENCIA</b>	<b>2022-12-05</b>

En todo caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 9 del presente estudio previo.

### 11. GARANTÍAS

**11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:


CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900.474.727-4
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900.474.727-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento: Cubre el Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo de ejecución contado a partir del acta de inicio y (4) meses mas.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre el Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio: Cubre la deficiente calidad de los servicios recibidos.	Plazo del contrato y un (1) año más.	Treinta por ciento (30%) del valor del	

	Paulino Murcia Herrera Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario	Laura Ramirez Blanco Ingeniera Civil Contratista	Johanna Cristina Arias Cuenca Abogada Contratista
	<b>Elaboró y revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente técnico</b>	<b>Revisó el componente jurídico</b>
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 12. SUPERVISIÓN

Para efectos de seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contrato objeto del presente proceso de convocatoria y pagos respectivos, el Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, y/o quien haga sus veces, realizará la supervisión, en los términos de la normatividad que rige la materia.

Deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Hospital María Inmaculada ESE y demás documentos que esta entidad adopte.

## 13. ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participado	4=Probable	2= Menor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Bajo	Entidad contratante	Desde la etapa de investigación de mercados y hasta antes de la publicación de pliegos	Hasta antes de la adjudicación del contrato	Los Supervisores del Contrato realizan el seguimiento.	Cuando sea requerido y hasta antes de las observaciones al pliego de condiciones



5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Contenido de los entregables no ajustados a las formalidades y necesidades técnicas requeridas	Afectación futura en las obras que se llegará a realizar con base en los entregables de la consultoría.	2=Improbable	3= Moderado	Medio	Riesgo Medio	Entidad contratante	Validar junto con el Comité técnico los soportes de ejecución de manera periódica y acorde con el plan de trabajo	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo B	NO	Entidad contratante	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Durante el término de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato y el comité técnico serán los encargados de realizar el monitoreo	Permanente.
6	General	Externo	Planeación hasta ejecución		Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificultad en la ejecución del contrato, dificultad en el desplazamiento del personal humano o limitación en el transporte de los suministros requeridos, generando incumplimiento en las obligaciones pactadas	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista / Entidad contratante	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternos y eficaces.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Contratista / Entidad contratante	En la etapa de planeación	Durante el término de ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternativas	Permanente

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación en los precios de mercado de la materia prima y de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Obras de Construcción.	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	En atención a que el proceso fue presentado con precios de mercado del año 2022, en caso de requerirse la entidad realizar a ajuste de precios de los materiales, insumos o mano de obra necesaria para la construcción de la obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los precios de los insumos	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuaciones en las variables que determinan el costo total de los Equipos.	Incremento en los costos de los equipos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	La variación de los costos de adquisición de los equipos se considera un riesgo transferido al contratista, en tanto éste se encuentra en capacidad de cerrar el precio de adquisición de los	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los costos de los equipos	Mensual







10	General	Ejecución	Riesgos Económicos	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar mecanismos para la cobertura cambiaria.</li> <li>- Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar los precios de los bienes requeridos para la ejecución del contrato y presentar la oferta económica teniendo en cuenta las previsiones realizadas.</li> </ul>	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento periódico a la TRM	Mensual	
11	Específico	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras	Variación del presupuesto por aumento o disminución de las cantidades requeridas en la ejecución de la obra	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Estimación de las cantidades de los insumos en la obra por parte de la entidad contratante. Es muy posible que se presenten variaciones	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde la elaboración de los documentos del proceso	Hasta la finalización del contrato	Aprobación y seguimiento periódico a las cantidades requeridas de insumos en la obra	Quincenal

1 2	Específico Interno Ejecución	Riesgos Operacionales	de mantenimiento	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del Contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	2=Improbable 3= Moderado 5	Riesgo Medio Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el Contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1=Raro 2= Menor 3	Riesgo Bajo SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a paz y salvos entregados por el contratista de los pagos realizados al personal	Mensual	Página 39
--------	------------------------------------	-----------------------	------------------	--	----------------------------------	-----------------------------	--	-------------------------	-------------------	-----------------------------------	--	------------------------------------	--	---------	-----------

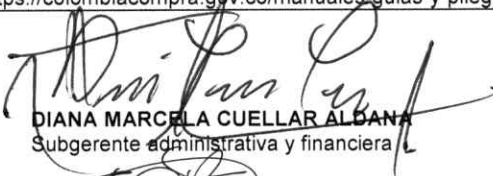


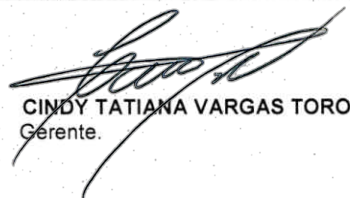
3	1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal del contratista	Retrasos en la ejecución debido a posible dificultad para conseguir personal de reemplazo	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	el contratista de garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con elementos de dotación y protección personal requeridos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación de los certificados de afiliación y pago de aportes a seguridad social y ARL.	Continuo
6	1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipo suministrados por el contratista para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe contar con la vigilancia de los materiales, equipos suministrados requeridos para la ejecución	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio	Continuo

1	General	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	Reducir el desequilibrio a través de acuerdos entre las partes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad tributaria vigente	mensual	
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad relacionados con las especificaciones técnicas del Proyecto, en los términos del contrato.	Ajustes en las especificaciones normativas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Puesto que los contratos incorporan las normas vigentes al momento de su celebración, el Contrato deja a opción de la Subred la posibilidad de incorporar aquellas normas expedidas con posterioridad a la suscripción del Contrato y que	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad vigente	Continuo


1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de contingencia social y/o sanitaria a que implique en la modificación, terminación y/o suspensión del contrato de obra como de intermedia.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad contratante	Ajustes en el cronograma de la ejecución de la obra y reducir las afectaciones a través de acuerdos entre las partes	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a los factores políticos - sociales y de la emergencia sanitaria.	Continúa	Página 42
---	---------	---------	-----------	------------------------------	---	--	-----------	----------	---	-------------	-----------------------------------	--	-----------	-------------	---	-------------	----	-----------------------------------	--	--	---	----------	-----------

Fuente metodológica : "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", disponible en: <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

  
**DIANA MARCELA CUELLAR ALDANA**  
 Subgerente administrativa y financiera

  
**CINDY TATIANA VARGAS TORO**  
 Gerente.

  
**CARLOS EDUARDO CASTRO BUSTOS**  
 Ingeniero civil apoyo de mantenimiento hospitalario-contratista

revisión técnica	carlos eduardo castro bustos	Cargo o vinculación	Ingeniero civil apoyo de mantenimiento hospitalario-contratista	V.º B.º	
Revisión jurídica	Mayra Leandra Carvajar Martinez	Cargo o vinculación	Profesional Universitario de Contratación	V.º B.º	